



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor, nuestra amada REINA y la augusta Infanta, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

Real orden sobre el derecho gradual de herencias que han de pagar los fideicomisos y patrimonios temporales y eclesiásticos.

Enterado el REY nuestro Señor de lo expuesto por la Direccion general, por el director de la Real caja de amortizacion y por los asesores de la superintendencia general de Real Hacienda, á consecuencia de lo consultado por el intendente de la provincia de Málaga, relativamente á si estan comprendidos en la imposicion-gradual de herencias los fideicomisos y los patrimonios temporales eclesiásticos y de legos; se ha servido S. M. resolver que estan sujetos á la referida imposicion con la distincion siguiente: 1.º En los fideicomisos se exigirá el testimonio de la cláusula fideicomisaria en todo su tenor literal, y si en ella resulta la restitucion ó destino que el testador da á los bienes, se cargará el impuesto con arreglo á su resultado; mas si la cláusula es general y referente á la fe y sigilo del fideicomisario, entonces estará este sujeto al derecho correspondiente al heredero extraño, á no ser que declare y restituya la herencia en forma legal á persona pariente del testador, en cuyo caso se atenderá al grado de parentesco, y por él se fijará el impuesto: 2.º Y en cuanto á los patrimonios temporales eclesiásticos y de legos, salvos siempre los derechos de amortizacion, cuando ocurra esta en los bienes que los constituyen, se considerarán siempre con relacion al tiempo de su disfrute, y segun él clasificaran en esta forma: cuando sean vitalicios se reputarán como un verdadero usufructo, exigiéndose el Real derecho en este caso conforme en un todo á la graduacion que para el usufructo contiene la tarifa de la instruccion de 7 de Marzo último; y cuando los patrimonios se instituyan por señalados años, edades ó épocas, se tendrán por legados, regulándose el impuesto por las bases que para estos y las mejoras señala la misma tarifa. De Real orden &c. Madrid 22 de Diciembre de 1831. = Luis Lopez Ballesteros.

Otra sobre el pago que ha de hacerse del derecho de luctuosa en la imposición de herencias.

Enterado el REY nuestro Señor de lo expuesto por la Direccion general, por el director de la Real caja de amortizacion y por los asesores de la superintendencia general de Real Hacienda, en vista del expediente consultado por el intendente de la provincia de Extremadura, acerca de si el derecho de luctuosa que perciben los RR. obispos de aquella diócesis se halla sujeto al pago del impuesto gradual de herencias; se ha servido S. M. resolver que el derecho de que se trata está comprendido entre los títulos especiales de suceder, y por consiguiente en la imposicion gradual establecida sobre las herencias, el cual debe satisfacer el 10 por 100 como de persona extraña, con arreglo á la tarifa inserta en la instruccion de 7 de Marzo último. De Real orden &c. Madrid 22 de Diciembre de 1831. = Luis Lopez Ballesteros.

Otra derogando un artículo de la instruccion general de Rentas sobre certificados y pago de tonelada por los buques.

El REY nuestro Señor se ha enterado de lo expuesto por la Direccion general en 14 del actual acerca del expediente instruido por el administrador de la aduana de la Coruña á consecuencia de la arribada forzosa que hizo á aquel puerto la fragata francesa Buena Madre, capitán J. Duaut Cilly, procedente de las islas de Sumatra y de Francia con destino á Nantes, conduciendo á su bordo sin certificados del consul de S. M. 5,943 pesos fuertes de caño español pertenecientes al cargamento, y 400 pesos mas correspondientes á cuatro pasajeros; y S. M., conformándose con lo propuesto por V. E. y V. SS., se ha servido mandar que quede sin efecto el artículo 10 del capítulo 7.º de la instruccion general de Rentas de 16 de Abril de 1816, omitiéndose en lo sucesivo la exigencia de certificados que en él se previene, y el señalamiento de los dos pesos fuertes por tonelada de los buques; bastando solo el que la moneda se declare en el manifiesto. De Real orden &c. Madrid 24 de Diciembre de 1831. = Luis Lopez Ballesteros.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 24 de Diciembre.

S. M. el Emperador, condescendiendo con los deseos de la nobleza de la Armenia, acaba de autorizar el nombramiento de un catedrático de lengua del país en el gimnasio de Tiflis con las mismas prerogativas y privilegios de que gozan los demas catedráticos de dicho establecimiento, y con el sueldo de 1100 rublos.

A consecuencia de una decision del consejo del Imperio sancionada por S. M. el Emperador se impondrá una contribucion sobre los líquidos en favor de esta capital, y de la ciudad de Moscow.

El 9 de este mes llegaron á Riga varios regimientos de la guardia imperial, excitando la admiracion general el buen porte y la brillantez de las tropas, á quienes se preparan fiestas y regocijos para que la permanencia en esta ciudad les sea agradable. (*Gaceta de Hande et Spener.*)

Por un ukase imperial del 20 de Noviembre último se ha dispuesto hacer algunas modificaciones en los distritos de las colonias militares de los cuerpas de granaderos. En primer lugar no pertenecerán ya á los regimientos. Los distritos servirán de acantonamiento permanentes á las tropas que el Emperador enviase á ellos. Estos distritos se llamarán en lo sucesivo *Distritos de soldados labradores*. Los colonos se llamarán tambien soldados labradores, los cuales estarán sujetos á la legislacion y disciplina militar. Cuando sus hijos lleguen á la edad de 20 años entrarán en los batallones de reserva acantonados fuera de las colonias militares, siendo indispensable que sirvan el mismo tiempo que sus padres. En cada familia se libertará del servicio, á eleccion del padre, uno de los hijos para que cuide de los intereses de la casa. Las familias que no tuvieren hijos podrán remplazarle con parientes ó extrangeros, obteniendo antes el permiso de sus gefes.

Los distritos conservarán su organizacion actual: su administracion se divide en dos secciones, á saber, la de Nowogorod y la de Staro. A la cabeza de cada una se halla un oficial de estado mayor ó un general con el caracter de comandante de brigada. La administracion general está confiada á un general investido con la autoridad de gefe de division.

POLONIA.

Francia 26 de Diciembre.

Los cuerpos rusos que se hallan en Polonia reciben por todas partes refuerzos de hombres y de material. Desde Moscow se ha enviado á Polonia un parque considerable de artillería, y en aquella capital se trabaja en el arsenal en formar otro. Se confirma que las colonias militares han sufrido algunas modificaciones considerables, y que los colonos deberán incorporarse en el ejército activo, el que se aumentará considerablemente, tanto en hombres como en caballos. La Polonia será en cierto modo inundada de tropas. Nadie sabe el objeto de estos grandes refuerzos y de estas medidas extraordinarias.

El cólera ha desaparecido en Varsovia; es insensiblemente va desapareciendo en las ciudades y pueblos de Polonia; pero en la vaivodia de Augustow han caido nuevamente algunos enfermos. (*Gaceta de Estado de Prusia.*)

PRUSIA.

Berlin 31 de Diciembre.

Desde el 1.º del próximo Enero los oficiales del cuerpo de Gielgud y Rybinski en número de 850 comenzarán á atravesar por Francfort, sobre el Oder, con destacamentos de igual fuerza, que se seguirán sucesivamente todos los dias. Se dirigen hacia Francia, pero no podrán pasar por Berlin, aunque es el camino mas corto; circunstancia que debió tenerse en consideracion, sabiéndose que la mayor parte de estos oficiales se hallan en el mayor apuro, y que los rodeos que se les precisa hacer les son en extremo gravosos. (*Mercurio de Suabia.*)

ISLAS JÓNICAS.

Corfú 20 de Noviembre.

Los periódicos griegos estan llenos de exposiciones que las provincias y las islas dirigen al gobierno. Es imposible describir la pena y la indignacion del pueblo griego por el atentado cometido contra el padre de la patria. La conducta del pueblo es digna de elogios, sobre todo la de la tropa, quien en estas circunstancias se ha mostrado émula de todas las disciplinadas de Europa. Unicamente falta en Grecia el Presidente; pero las leyes y el buen orden dominan ante todas cosas.

Escriben de Grecia que la poblacion de la isla de Hidra, indignada contra los sediciosos, se habia levantado con intencion de degollarlos á todos; pero estos se han salvado refugiándose en los buques europeos. El pueblo de Hidra ha enviado una diputacion al gobierno pidiendo una amnistia por lo pasado, reconociendo su error y reclamando la justicia del gobierno, puesto que se halla dispuesta á derramar su sangre por la nacion. El congreso se ha reunido en Argos. Aun se sigue diciendo que los límites se fijarán desde Arta á Volo. (*Gaceta de Corfú.*)

AUSTRIA.

Viena 26 de Diciembre.

Hoy ha salido un correo de gabinete para Roma con pliegos, en que se asegura definitivamente que nuestras tropas harán á lo largo de la frontera de las legaciones un movimiento para sostener, en caso de necesidad, por la fuerza de las armas los esfuerzos de S. S. á fin de restablecer la obediencia en las pro-

vincias. El ex-presidente del gobierno provisional Vicini, que estaba exceptuado de la amnistía, ha vuelto sin miedo ni temor á Bolonia: en las legaciones no quieren pagar las contribuciones, y se obra en ellas como si fueran un Estado independiente. Se asegura que el gabinete de las Tullerías ha dado formalmente su consentimiento á estas medidas, inclusa la de la entrada de las tropas austriacas en los Estados pontificios; y que ha manifestado oficialmente la satisfacción que experimentaba en ver á S. S. puesto en plena posesión de todos los derechos de su soberanía. (*Gaceta de Stuttgart*.)

ITALIA.

Ferrara 23 de Diciembre.

En cumplimiento de la última determinación de la secretaría de Estado del 15 del corriente se ha constituido provisionalmente en esta ciudad un nuevo tribunal de apelación para las cuatro legaciones, con la notificación siguiente:

«El tribunal de apelación, establecido en Bolonia por el artículo 28 del título 4.º del edicto de la secretaría de Estado del 5 de Octubre, se ha trasladado á Ferrara.

«Desde este día el susodicho tribunal debe mirarse como legalmente instalado, y desde el mismo momento en el pleno ejercicio de su jurisdicción.

«Dado en Ferrara en el palacio de nuestra residencia á 23 de Diciembre de 1831.—F. Alquini, prolegado.» (*Gaceta privilegiada de Milan*.)

PAISES-BAJOS.

Bruselas 8 de Enero.

Ayer se decía que luego que llegó á Bruselas el Rey Leopoldo recibió un correo con la noticia oficial de la no-ratificación del tratado del 15 de Noviembre por las tres grandes cortes del Norte, y la de la notificación hecha al gobierno francés para que en lo sucesivo no se mezcle en los asuntos é intereses de la Bélgica y de la Holanda.

Una de las principales quejas de la nación contra el gobierno holandés, que cabalmente es lo que mas humilla nuestro amor propio nacional, fue el ver casi todos los destinos confiados á holandeses ó á extranjeros. ¿Cómo es según esto, que el ministerio, olvidándose de una experiencia tan reciente, abre las oficinas y confiere las mas importantes funciones á una multitud de personas nacidas en otro suelo (franceses)? En efecto, solo en el ministerio de la Guerra se hallan entre 70 empleados 11 que no son belgas, á saber, 7 franceses, 3 alemanes y un holandés. Ningun extranjero puede obtener en Bélgica empleo alguno si: antes no ha obtenido la carta de naturaleza; sin embargo, un gran número de extranjeros que no están naturalizados ocupan los mejores empleos en los diferentes ministerios, y hasta se asegura que algunos se han negado á sacarla. Es preciso pues que cesen estos escándalos, y que desaparezcan estas violaciones inexcusables de la constitución.

Una carta particular de Berlin, fecha el 28 de Diciembre, anuncia que habia llegado allí un correo de Petersburgo con la noticia positiva de que á pesar de todos los esfuerzos del embajador inglés, y la amenaza de una alianza ofensiva y defensiva entre la Inglaterra, la Francia y la Bélgica, la Rusia se habia negado á ratificar el tratado. La nota en que se dice esto, y entregó este correo, debe estar concebida en términos enérgicos. (*Est. de los P. belgas*.)

La Emancipación hace las reflexiones siguientes sobre las discusiones de la Cámara de los Diputados de Francia:

«Cuando de un extremo del mundo al otro se esperaba por momentos el oráculo que debía decidir de los destinos de Europa, ¿no es una cosa digna por cierto de admirar que los consejeros de Luis Felipe hayan tenido el talento suficiente para llamar hacia sí la atención de todos? Sí; pero por desgracia tambien es bastante escandaloso. En la sesión de la Cámara de los Diputados de Francia del 4 de este mes pronunció Mr. de Montalivet, ministro del Interior, estas expresiones: *Si el lujo se aleja de la casa del Príncipe, bien pronto las de sus súbditos le desterrarán*: expresiones que recibidas con aclamaciones de ambos extremos de la Cámara, provocaron tan viva irritación y tan acres contestaciones que fue preciso suspender la sesión.

«En el día siguiente la lectura del acta reprodujo las mismas escenas. Semejante zambra, tales desórdenes no deben librarse en medio de las circunstancias tan serias en que nos hallamos; y de esto ¿no serán responsables los ministros del Rey de los franceses? Dos son las grandes plagas que afligen á nuestra pobre humanidad, á saber, el orgullo y la avaricia. ¿Quiéren pues esos consejeros imprudentes que no le quede á su Rey la alternativa de elegir una de sus causas de vituperio?»

INGLATERRA.

Londres 9 de Enero.

Las noticias de Paris, en donde continúa la baja de fondos, y la de una venta de esta mañana de 3000 libras en consolidados, han hecho bajar los nuestros á 83½. Tambien han contribuido á esta novedad la noticia de que en Luxemburgo habian ocurrido algunos desórdenes, y que la mala voluntad de la oposición en la Cámara de los Comunes daba que pensar al ministerio francés.

Ayer hubo junta de ministros en la secretaría de Negocios extranjeros. La sesión duró tres horas.

Nuestros lectores tendrán presente que hace quince días dijimos que la influencia rusa se habia extendido á otra Potencia, y que se dudaba seriamente de la ratificación del tratado de Paris, redactado y aprobado por la Conferencia. Tenemos razones para creer que estábamos bien instruidos, y que si los gabinetes de Viena y Berlin enviasen alguna ratificación, se harian tantas modificaciones que seria preciso volver á tratar el negocio desde el principio.

Aseguran algunos que no habia ratificación antes del plazo señalado por el protocolo (15 de Enero). En cuanto á las modificaciones de que se habla como bases para la ratificación de Austria y Prusia, se dice que se agregará una cláusula que modifique el artículo 9 relativo á la navegacion de los belgas por las aguas, rios y canales holandeses, y que se fijarán los limites de la navegacion que ha de disfrutar en el Mosa, la ciudad de Maestricht y su ciudadela, de modo que no haya lugar á discusiones. El objeto de estas modificaciones es respetar la dignidad y los derechos del Rey de los Países-Bajos.

Sabemos tambien que los gabinetes de Viena y Berlin se niegan á salir garantidos del pago anual que los belgas han de hacer de 8 millones y 4000 quilates á que asciende la parte de interés de la deuda que les corresponde, bajo

pretexto que dicha garantía hace poco favor á la integridad del Rey Leopoldo. Si se admiten estas modificaciones, las partes interesadas necesitarán mucho tiempo para completar el tratado, ó mas bien el convenio, porque este seria el nuevo caracter de este documento. (*Courier*.)

Quisimos repetir, que se trata de arreglar los asuntos de Portugal por medio de una conferencia y un protocolo de las Potencias. (*Spectator*.)

El sábado último luego que llegó el conde Grey se reunió el consejo de ministros, y S. S. comunicó inmediatamente á sus compañeros el resultado de su visita al Rey en Brighton. La sancion de S. M. para la creacion de un gran número de Pares con un objeto inconstitucional, no se ha verificado, según se dice, sino bajo ciertas condiciones, y aun se asegura que si el envilecimiento de la dignidad de Par tiene lugar, esta medida no se ejecutará de un modo tan extenso que pueda poner á los ministros en el caso de poder cometer el atentado proyectado contra la constitucion. (*Morning-post*.)

No hemos tenido tanta fortuna que hayamos podido conseguir una lista de las personas que deben ser elevadas á la dignidad de Par; pero sabemos que hay preparados 37 diplomas para otros tantos agraciados. Entre los que aparecen en la primera lista, se citan algunos ciudadanos muy opulentos que sin embargo no pertenecen á la Cámara de los Comunes. Tambien S. M. ha consentido en elevar á la dignidad de Par á algunos personajes de gran mérito, cuyas opiniones se cree no son favorables á la reforma. (*Court journal*.)

Se ha hecho correr la voz de que la enfermedad del duque de Wellington habia hecho una funesta crisis. Tenemos la satisfacción de poder informar á nuestros lectores que S. G. se halla mejorado, y que su enfermedad, aunque de gravedad, no es peligrosa.

Los duques de Angulema y de Burdeos, Mr. de Bourmont, el arzobispo de Rheims y otros varios franceses distinguidos visitaron el lunes la academia de pintura de Edimburgo, quedando muy satisfechos de cuanto vieron. El joven Príncipe examinó con la mayor atencion todos los cuadros del salon. (*Merc. Caléd.*)

El ópera continúa haciendo horribles estragos en Haddington. Por una carta se sabe que se habian suspendido allí todos los negocios.

Los pocos médicos de la ciudad estan muy ocupados, y es de admirar que los nuevos cirujanos de Edimburgo no hayan ido á visitar á sus compañeros y á estudiar la enfermedad.

FRANCIA.

Paris 11 de Enero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 93 f. 5 c. Acciones del banco 1600. Empréstito Real de España 72. Renta perpetua de id. 52½.

El misterio que aun encubria ayer la baja de fondos comienza hoy á desenvolverse. El *Courier* inglés que ha llegado á Paris ha manifestado á los especuladores que se habia recibido en Lóndres la notificación de haberse negado las Potencias del Norte á ratificar el tratado de 15 de Noviembre. Esta noticia ha venido, según dicen, por mar la mañana del domingo, y á la siguiente se comunicó por telégrafo á nuestra corte. Esta es la explicacion que hoy se da, no solo á la baja del lunes, sino tambien á la débil reaccion de ayer que se ha paralizado por las grandes ventas que se han hecho. Debemos sin embargo añadir que esta explicacion no ha satisfecho enteramente á algunas personas; pues dudan que semejante noticia haya podido saberse solo por los especuladores, siendo asi que sabemos que el señor ministro de Hacienda ha mandado fijar en la bolsa otras muchas noticias que no son tan interesantes. (*Cor.*)

En el *Diario del Havre* se lee el artículo siguiente:

«Estemos muy seguros que cuando se funda la dignidad nacional sobre simples consideraciones pecuniarias hay en los que dirigen los negocios públicos una preocupacion absolutamente extraña á la dignidad de la nacion. En el mes de Agosto pediamos un gobierno que costase poco; y á la verdad que entonces se nos prometió. Así que, para complacer mejor á este amor á las cosas vulgares que se manifestaba en el pueblo, nuestros primeros ministros iban á pie como aquellos antiguos burgomaestres ó nuevos censores, pero á medida que nos hemos ido alejando de la revolucion se ha ido tambien relajando esta moderna austeridad. En efecto, se han vuelto á ver aquellos magníficos coches que hizo desaparecer al principio; aquella popularidad de que hasta los últimos funcionarios eran tan ávidos de ostentar en las calles, se ha circunscrito orgullosamente en las oficinas del menor ministerio; y hasta se burlan ya en el día de esos halagos con que se nos entretenia hace algunos meses, como si los señores del canapé y los señores doctrinarios hubiesen representado tambien la comedia por el pueblo durante uno ó dos meses. Pero lo único que nos queda de mas cierto de todas sus promesas es una corte oriental, la perspectiva agradable de una lista civil de 15 millones, y un presupuesto de mil millones, y el gusto de saber que se pagan 336 oficiales generales para 4129 hombres que hay sobre las armas.»

Un periódico belga anuncia que la Conferencia habia contestado á la nota del Rey de Holanda reclamando simplemente la ejecucion de los 24 artículos.

Todo indica que esta noticia es inexacta. La posición equívoca de la Conferencia no le permite tomar una actitud tan decisiva. Por el contrario creemos que el proyecto de contestacion seria absolutamente conciliador, y pondria en favor de la Holanda concesiones parciales que no han sido ni serán aceptadas. La sancion coercitiva falta en efecto á todas estas resoluciones, y podria hacerse esperar si se considera la naturaleza de las relaciones de la corte de la Haya con las grandes Potencias, de lo cual se juzgará por el hecho siguiente:

Es notorio que el hijo del príncipe Alberto de Prusia y de la princesa Mariana de Orange, que nació por el mes de Octubre último, fue solemnemente bautizado á fines de Noviembre. Este niño nacido en medio de las resistencias del Rey Guillermo, que suscitaban según se dice la mas viva indignacion, tuvo por padrinos sin embargo al Rey de Prusia y al Emperador de Rusia, y se le pusieron los nombres de Federico Guillermo Nicolas. (*Cor.*)

Escriben de Petersburgo que queriendo el Emperador dar un testimonio de benevolencia particular al baron de Brenne, ministro del Interior y de la Policía del reino de Prusia, se ha dignado conferirle la orden de Santa Ana de la primera clase con las insignias adornadas con la corona imperial.

En una carta de Macao su fecha 17 de Julio último se lee la noticia que sigue: se dice por muy cierto que el Emperador de la China ha mandado pu-

bligar una nueva ley relativa á los extranjeros residentes en su imperio, y que esta ley es muy perjudicial y desfavorable á los europeos, á quienes priva con humillacion de muchos privilegios que hacia tiempo habian obtenido.

Se atribuyen estas medidas de rigor, segun se cree, á la conducta imprudente de la factoria inglesa, que descontenta y agravia del gobierno chino, porque este no escuchaba sus quejas ni accedia á sus pretensiones, parece ha invitado á todos los comerciantes europeos para que cesen en sus negociaciones con los chinos. Esta factoria ha hecho tambien fijar carteles en las principales plazas de Canton, exponiendo en ellos en lengua china todos los agravios y perjuicios que ha recibido del gobierno. Este paso ha irritado á los habitantes, y ha sido el que ha dado lugar á que los europeos sean en el dia maltratados y atacados por los chinos. (M. de las C.)

En el año de 1831 han fallecido los personajes siguientes: el Rey de Cerdeña, el Gran duque Constantino, el magnate de Hungría, el príncipe Borghese, el príncipe reinante de Hohenzollern-Sigmaringen, el conde de Capo d'Istria, la duquesa viuda de Sajonia-Coburgo y la princesa de Lowicz.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del 26.

Leida el acta de la última sesion, jura y toma asiento el conde Gazan.

Continúa la discusion que quedó pendiente en la anterior sesion.

El general San-Simon quisiera que el proyecto de que se trata no se hubiera discutido en esta Cámara, para lo cual hubiera sido mas decoroso adherir al voto de los otros dos poderes. Dice que por adoptar el proyecto no se trastornará el orden como algunos suponen: que segun enseña la historia la aristocracia hereditaria siempre ha minado sordamente el poder de los Reyes, cuando no le ha declarado guerra: que la confianza afirma y perpetúa los Estados; en fin, que las categorias que se proponen facilitan la entrada en la Cámara á los hombres que se distinguen en todas carreras. Vota á favor del proyecto.

El duque de Montebello declara que todo lo debe á la revolucion, y que es ministerial, pero mas que los ministros mismos. Cree que la ley que estos presentan es una anomalía del sistema que siguen; pues el derecho hereditario de los Pares es de la esencia de la monarquía constitucional, y los que se oponen á su conservacion caminan con las pasiones de la época, y no con los intereses de la nacion: distingue estos intereses en variables y permanentes; representados los primeros por la Cámara de los Diputados, y por la de los Pares los segundos; hace ver los defectos del senado, y que en otro tiempo habia nobleza, pero no aristocracia, y en el dia hay aristocracia, pero sin aristocratas... (Bien! bien!) Confía que la Cámara de los Diputados no se arrogará el poder constituyente; pues si lo hiciese, la nacion lo desaprobaria. Elogia al ministerio, pero desearia que se dedicase á completar y fortificar el sistema; y vota contra el proyecto.

Mr. Mounier sostiene el derecho hereditario reproduciendo las razones que en su defensa se han alegado, y vota contra el proyecto; asi como Mr. de Raigecont, que se apoya en los mismos fundamentos que el preopinante.

Mr. C. Perier se propone contestar á las objeciones que se han hecho á la revolucion de Julio. Dice que la Cámara de los Pares ha sido calumniada cuando se ha opuesto á los designios del partido que fue causa de la ruina de la antigua dinastía, y que las injustas acriminaciones de este partido ingrato no pueden perjudicar á la Cámara....

Duque de Fitz-James: ¿Qué partido es ese?

Mr. C. Perier: Me consta lo que habeis hecho en otra época para evitar las desgracias de nuestra patria, y ninguna relacion teneis con el partido de que hablo... (Muchas voces: Bien! Bien!)

El marques de Dreux y Mr. de Coigny preguntan si las palabras del ministro se dirigen á algun otro individuo de la Cámara.

Mr. C. Perier: «Me sorprenden vuestras preguntas; el partido de que hablo ha comparecido en la barra de esta Cámara.» Continuando el ministro su discurso trata del voto universal, asegurando que la nacion no quiere innovaciones peligrosas, y que con el voto general no se lograria lo que desean ciertas pasiones políticas: que lo único que podria perjudicar á la revolucion de Julio seria que se le diese un movimiento demasiado rápido; pero que gracias á la fidelidad del ejército y de la guardia nacional la nacion va á recobrar su prosperidad y su fuerza. Confía en que el voto de la Cámara cerrará la única brecha que podia quedar abierta á los enemigos del orden social, pues la tranquilidad del Estado depende de que la constitucion esté concluida. Despues de manifestar que no sabe lo que sucederia si la ley se desechase, concluye diciendo, que sea cual fuesen los acontecimientos, la responsabilidad no podria caer ni sobre él ni sobre sus colegas. (Ruido.)

El conde Decroix, que debia hablar contra el proyecto, se abstiene de hacerlo, por no repetir los discursos y razones que se han dado: el conde de Segur-Lamoignon está contra el proyecto: el conde Dejean opina que el gobierno representativo no puede existir sin que la dignidad de Par sea hereditaria; y propone que conservando el derecho de herencia sean elegidos los Pares por las juntas electorales.

Muchas voces: Hasta mañana!

Otras voces: Ciérrase la discusion!

El conde de Tournon observa que nadie ha respondido al ministro, y pide continúe la discusion; MM. Dreux y d'Arjuzon quieren que hablen todos los oradores que han pedido la palabra. Se levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de 26 de Diciembre.

Aprobada el acta se lee el informe de la comision sobre la propuesta de Mr. Salverte, para que los proyectos de ley presentados y no votados en una sesion se continúen en la siguiente. La Cámara acuerda que este informe se discuta despues de la ley de depósitos.

En seguida se aprueban varios proyectos de interes local.

Continúa la discusion relativa á depósitos.

Mr. d'Argout, ministro de Comercio, contestando á Mr. Dubois (sesion de 16 del corriente) hace ver las ventajas que el proyecto facilitará á los jornaleros de los puertos; dice que los temores que se manifiestan son supuestos, y aunque fuesen ciertos se deben despreciar los motines, y obrar en justicia: lee una carta de la junta de comercio de Havre, aprobando el establecimiento de depósitos; añade que en Marsella hay muchos partidarios de este proyecto, y que el prefecto de la Gironda asegura que los jornaleros de Burdeos no han

tomado parte en los motines; en fin, que toda la oposicion viene de la ciudad de Nantes: concluye manifestando que el proyecto es útil para todos sin excepcion.

Nota Mr. Dubois que el ministro no ha desvanecido las objeciones que él ha hecho; se queja de que no se tomen informes exactos para ilustrar la cuestion; dice que jamas ha calumniado al comercio de Paris; y prueba con cartas de negociantes y de individuos de la junta de comercio, que el proyecto tendrá muchos adversarios.

Mr. d'Argout desvanece algunas equivocaciones en que á su entender ha incurrido el preopinante.

Mr. Delaroche lee un extenso discurso oponiéndose al proyecto.

Se levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion de 27 de Diciembre.

Prosigue la discusion sobre el proyecto del artículo que ha de sustituir al 23 de la Carta.

Mr. de Tournon repite varios argumentos de los que se han hecho contra el proyecto, añadiendo que en él advierte dos disposiciones favorables á la prerogativa Real y dos que la limitan, y por lo mismo desaprueba esta contradiccion. Critica la conducta de los que instan porque las cenizas de Manuel y Constant sean colocadas en el Panteon, y niegan hoy los principios de sus amigos políticos: examina y rebate todo el proyecto parte por parte; y termina diciendo que todo se puede tolerar menos la inconsecuencia; que se declare que la dignidad de Par no se acomoda, pero no se diga que conviene esa misma dignidad sin ningun poder. Vota contra el proyecto.

Mr. Barthe, ministro de Justicia, recapitula los argumentos que se han hecho contra el proyecto y los satisfice, deduciendo de los principios que establece, que todos convienen en que es necesaria una segunda Cámara, cuyo caracter esencial no sea la herencia sino la inamovilidad, la inviolabilidad y la uniformidad de los deseos de sus individuos con los deseos de la nacion. Expone las razones en que funda este dictámen; manifiesta los males que resultarían si el proyecto fuese desechado; estimula á los Pares á reunirse alrededor del trono para defenderlo, porque en la actualidad no es posible abandonar el puesto que á cada uno ha confiado la patria, y dice que el gobierno pide que los Pares cooperen á sus planes, esperando que no se negarán á hacerlo.

El duque de Crillon y los condes de Boissy d'Anglas y d'Arjuzon se oponen á la aprobacion del proyecto.

Presidente: Ya no hay mas oradores que hayan pedido la palabra.

El duque de Fitz-James se manifiesta deseoso de contestar al Presidente de la junta de ministros, pero se abstiene de hacerlo por no abusar de la paciencia de la Cámara.

El Presidente consulta la voluntad de los Pares, y estos cierran la discusion. Despues lee la propuesta hecha por el conde Dejean para sustituir al art. 29 de la Carta concebida en estos términos: «El Rey nombra los Pares. Su dignidad se trasmite por herencia de varon en varon por orden de progeneracion. Su número es ilimitado. La actual Cámara de los Pares será disuelta, é inmediatamente se volverá á constituir con arreglo á las siguientes disposiciones.» El conde Roy cree que será mas natural discutir el proyecto del gobierno comparando sus artículos con los correspondientes de la propuesta del conde Dejean.

Presidente: ¿Hay quien apoye la propuesta? (Silencio.)

Mr. de Sesmaisons: La apoyan todos los que defienden el derecho hereditario. (Movimiento.)

El conde Molé y el duque Decazes piden que se principie la deliberacion por el artículo 29, al cual se aplica la propuesta.

El Presidente lee el párrafo 29, cuyo tenor es el siguiente: «Su dignidad (de los Pares) es vitalicia, y no se puede transmitir por herencia.»

El conde Molé pide que la votacion sea secreta (Si! Si!): Mr. de Tournon se opone á que la deliberacion empiece por el párrafo 29: Mr. Molé insiste en lo que ha dicho; el Presidente consulta á la Cámara, y esta accede al dictámen del conde Molé.

El conde Rougé combate el párrafo, y el conde Daramont vuelve á tratar la cuestion general é insiste en que se conserve el derecho hereditario por conveniencia de la nacion. En el mismo sentido habla el duque de Coigny concluyendo con estas palabras: «Y vosotros, ministros del Rey, permitidme que os pregunte: ¿Vais á romper el único dique que podiais oponer al torrente popular? ¿Estais seguros de que este no arrastrará cuanto encuentre? (A la votacion! A la votacion!)»

El marques de Dreux pide la palabra para rebatir las opiniones del Presidente de la junta de ministros. (Murmullor.)

Presidente: La Cámara ha cerrado la discusion.

El general Rogniat habla á favor del proyecto. El conde de Sesmaisons propone que el artículo principie en estos términos: «La dignidad es hereditaria; pero los sucesores no tomarán posesion hasta que se hallen en una de las categorias que en este artículo se indican.» Esta propuesta no se apoya; y la Cámara procede al escrutinio secreto sobre el párrafo 29 del proyecto de artículo.

Presidente. Se ha concluido la votacion. (Movimiento.) Votantes 179: á favor del proyecto 103, contra 70, cédulas blancas 6. La Cámara adopta el párrafo que anula el derecho de transmitir por herencia la dignidad de Par.

Se levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de 27 de Diciembre.

Aprobada el acta de la sesion anterior, prosigue la discusion sobre el proyecto de ley relativo á depósitos. Mr. Dupony se opone á él: pero Mr. Delessert lo sostiene por considerarlo sumamente beneficioso á toda la nacion.

Mr. d'Argout, ministro de Comercio, presenta varios proyectos de ley para permitir que ciertos departamentos tomen dinero á premio con destino á obras públicas.

Mr. Rouille combate el proyecto, que á su juicio causaria la ruina de los vecinos de muchos puertos de mar.

Muchas voces: Ciérrase la discusion!

La Cámara accede á esta indicacion. Mr. Ganneron, informante de la comision, recapitula todo lo dicho durante los debates, é insiste en el dictámen de aquella.

Mr. Raigard asegura que la junta de comercio considera el establecimiento de depósitos como sumamente perjudicial para el Estado y para los puertos de mar.

Mr. Varavian como individuo del ayuntamiento de Nantes dice: que sea cual fuere la opinion de aquella ciudad respecto al proyecto, si este se adoptase se tomarán las disposiciones convenientes para que no se altere el orden.

La Cámara procede á discutir los artículos de la ley. Despues de algunas observaciones hechas por MM. Mercier, Humann, Roche, Fodenas, Lañite, C. Dupin y Auguis se aprueba el artículo primero concebido en estos términos: «Por decreto del Rey se podrán establecer depósitos reales de aduana en todos los pueblos que lo pidan y reunan las circunstancias que determina el título 2.º de la presente ley.»

Mr. Glais pide que se presente el informe de la comision sobre los presupuestos. Se acuerda que se lea en la sesion del viernes, y se levanta la de hoy.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesión de 28 de Diciembre.

Aprobada el acta de la última sesion, lo son igualmente los 20 primeros párrafos del proyecto de artículo que ha de sustituir el 23 de la Carta.

La comision propone que se supriman las últimas palabras del párrafo 21, que previenen que los propietarios que paguen 39 francos de contribucion, hayan de ser durante seis años individuos de una junta provincial ó de comercio; pero la Cámara despues de oír al conde de Pontecoulant, que se opone á esta supresion, y al duque Decazes que la sostiene, aprueba el párrafo como lo presenta el gobierno, asi como los siguientes hasta el 31 inclusive; despues pasa al escrutinio secreto y á adopta el todo del proyecto de ley por 102 votos contra 68, y cuatro cédulas blancas. Se levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesión de 28 de Diciembre.

Leida el acta de la última sesion, jura y toma asiento Mr. Pataille. Un diputado observa que no hay suficiente número de individuos para deliberar, y pide que los nombres de los diputados que estan presentes se inserten en el Monitor.

Mr. Lameth propone se obligue á todos los periódicos á que publiquen los nombres de los diputados que no asisten á la sesion.

Mr. de Laborde, á Mr. Lameth: ¿Que se les obliguel (Sabeis lo que decia? Se pasa lista de los diputados, y se acuerda quo se inserten en el Monitor los nombres de los que se hallan presentes.

Continúa la discusion sobre depósitos.

Art. 2.º «En los depósitos se podrán admitir todas las mercancías de lícito comercio, asi de entrada como de tránsito, que se expidan, sea de los pueblos de depósito Real en donde hayan sido depositadas, sea de las oficinas de las fronteras abiertas al tránsito.» Aprobado.

En seguida se aprueban los demas artículos reglamentarios del proyecto, y el todo de él por escrutinio secreto y 190 votos contra 76.

Despues se aprueba por 230 votos contra 17 la proposicion de Mr. Salverte, relativa á que las leyes y demas que queden pendientes en una legislatura puedan ser continuadas por la siguiente.

Tambien se aprueba por 193 votos contra 38 el proyecto de ley por el cual se concede al ministerio un millón de francos para fomento de la pesca de ballena y bacalao.

Mr. Salverte: ¿Cuándo se discute la ley sobre primera enseñanza?

Mr. de Corcelles: ¿Y el presupuesto de la casa Real?

Una voz á la derecha: ¿Quién da noticias del presupuesto de la casa Real?

Mr. Dubois ofrece para mañana el informe sobre el presupuesto de la casa Real. Se levanta la sesion.

ESPAÑA.

Cádiz 12 de Enero.

SANIDAD.

El aire atmosférico, que está sobrecargado de los gases carbónico é inflamable, deberá afectar al animal que tiene pulmones en proporcion que esté mas cargado de estos principios, y ambos obrarán sobre los instrumentos de la sensibilidad é irritabilidad, ocasionando el primero falta de accion y debilidad en los nervios, y produciendo el inflamable constricciones fuertes y violentas; pero ¿por qué no se notan estos efectos á la vez, y vemos siempre preceder en las calenturas intermitentes la falta de fuerzas, originarse el frio, seguir el calor, y terminarse la fiebre con sudor?

Todas las personas que habitan en tiempos propios para la fermentacion en los sitios ó lugares pantanosos, empiezan á sufrir una debilidad sensible, efecto de la porcion sobrabundante de gas carbónico, y como en los sujetos débiles hay mas movilidad que en los que son robustos, y de poca cosa se conmueven, la porcion de gas inflamable, aunque corta, hace que los nervios se irriten y contraigan las partes de tal manera, que en los pequeños vasos circule la sangre con mucha dificultad; de aqui la constriccion y movimiento general desordenado que se observa en estos enfermos, particularmente en toda la superficie del cuerpo, el impedimento de la circulacion origina precisamente, por lo que hemos dicho, el frio; la constriccion de los vasos de la periferie obliga á la sangre á que se concentre y vaya con mas abundancia al corazon; este fatigado con la gran cantidad de licor rojo aumenta sus fuerzas, y arroja esta con violencia; puede con repetidos impulsos vencer la resistencia de los pequeños vasos; lo que no podria lograr con un movimiento regular.

A esta grande irritacion y movimiento aumentado se sigue una respiracion acelerada, mayor decomposicion de gas oxigeno en la respiracion, mas capacidad en la sangre para el calórico, mayor porcion de este libre y combinado; y como la circulacion es veloz se reparte el calórico por el cuerpo en breve espacio de tiempo, se advierte el gran calor que observamos en estas calenturas, y que afecta regularmente mas según la intensidad del frio.

Cuando haya vencido la naturaleza el estorbo, y falta la constriccion en los oficios de los vasos exhalantes, ó ha cesado la causa de la calentura, el mismo ímpetu de la sangre, el calor aumentado, y la laxitud que subsigue en los pequeños vasos de la superficie hacen que la traspiracion sea tan abundante que se manifieste el sudor como se efectúa, por cualquiera de aquellas causas separadas en el estado natural, ó se ve por esta en el morbos.

El cuerpo despues de esta borrasca queda, aunque cansado y débil, tranquilo y en buena salud, mas la causa sigue actuando continuamente, y llega á

vencer el poder de los nervios; pero según las fuerzas y estado en que ha quedado el individuo, hace que se presente el nuevo paroxismo intermitiendo el mismo ó desigual tiempo de uno á otro en esta forma: es igual cuando la causa es constante, y el cuerpo queda igualmente estirpado despues de cada uno de por si; si permanece poco firme el paciente acabada una accesion, suele venir otra en breve tiempo, y es la causa de que respitan dos en un dia; y se sucedan tan inmediatamente una á otra, reservándose un dia para su descanso cuando finalizada la segunda accesion quedó mas fuerte el cuerpo que en la anterior; si la energia del cuerpo es mayor despues del primer paroxismo que en el caso antecedente, no aparece la accesion hasta el segundo dia, y forma las tercianas dobles; lo mismo se entiende de las cuartanas dobles, triples &c. Sucede tambien que la causa actúa con tanta fuerza, que no bastan las del paciente, aunque recuperen algo, para exonerarse enteramente de ella y formar las remitentes; ó puede verse libre por intervalos, pero desiguales, y constituye las intermitentes erráticas, que según el tiempo que tarda en volver el paroxismo crea la cotidiana, terciana &c.

Es á la verdad visible que los efectos del gas carbónico son mas pronto y poderosos que los del inflamable, porque siempre que respiramos el primero caemos inmediatamente soporosos; lo que no sucede aunque reiteremos tres ó cuatro veces la inspiracion del inflamable. De esto se infiere con claridad la razon de obrar antes y precisamente sobre los nervios el gas carbónico, y preceder el colapsus á los efectos del inflamable.

Ahora pues, si por lo que llevamos expuesto, el poder que tienen los gases carbónico é inflamable lo ejercen sobre los nervios, no hay necesidad de buscar el origen de estas fiebres ó su causa inmediata, ni en la sangre, ni en las primeras vias, ni en parte alguna mas que en el sistema nervioso.

La lengua cargada, la falta de apetito, la laxitud general, la obstruccion en el vientre, la abundancia de bilis, y otras indisposiciones que acompañan estas calenturas, son efectos de la debilidad, y no la calentura efecto de todos estos síntomas.

Durante el otoño han predominado las calenturas intermitentes y remitentes, y las diferentes mutaciones de la temperatura atmosférica, que con tanta frecuencia se experimentan en esta estacion, han debido producir la pulmonía, la hemotisis ó efusion de sangre por la boca, el catarro pulmonar, la apoplejía, la tos convulsiva, la epilepsia y la tisis pulmonar tuberculosa.

Fallecidos.

Octubre.....	Hombres 49.	Mugeres 41.	Niños 40.	Niñas 36.	166.
Noviembre....	Hombres 83.	Mugeres 41.	Niños 36.	Niñas 25.	185.
Diciembre.....	Hombres 84.	Mugeres 77.	Niños 25.	Niñas 19.	205.

Madrid 20 de Enero.

Anteayer á las once y media de la noche falleció el Excmo. Sr. D. Manuel Gonzalez Salmon, primer Secretario de Estado y del Despacho Universal. Su muerte ha sido apacible y correspondiente á la vida. Su esperanza cristiana ha llegado hasta el punto de mirar con alegría el próximo término de la vida mortal: de su amor al Rey, quien se ha dignado mostrar durante la enfermedad de su ministro una solicitud y anhelo verdaderamente paternal, ha dejado un sublime testimonio manifestando al morir que rogaba á Dios por la dicha de S. M.; y la dulzura y natural bondad de su caracter no se borrará de la memoria de sus parientes y amigos, á quienes ha llamado sucesivamente para despedirse en medio de las demostraciones mas tier nas.

En la Real capilla de palacio del REY nuestro Señor se halla vacante la plaza segunda de violoncelo dotada en 129 rs. anuales y opcion á la primera, que lo está en 149. Los que quisieren oponerse á ella han de tener las circunstancias siguientes: tono claro, sonoro, lleno, é igual en toda su extension y términos, la ejecucion en él ha de ser limpia, firme y afinada, con la inteligencia, agilidad y destreza correspondiente á su clase y al perfecto desempeño de esta plaza: edad que no pase de 40 años, reservándose el Excmo. Sr. patriarca de las Indias tomar los informes secretos que le pareciere acerca de la conducta moral, adhesion á S. M. y derechos de su soberania. Y el que fuera nombrado por el Rey nuestro Señor tendrá las obligaciones de asistir á todas las funciones que se celebran con música en la Real capilla, y en las iglesias de fuera de ella donde se concurra de orden de S. M., y estar á las del maestro de capilla en lo respectivo á música; pruebas, exámenes ú otro cualquiera ejercicio que se ofrezca en ella, y fuese necesaria su asistencia. Serán admitidos á firmar la oposicion presentando ó remitiendo memorial con su fe de bautismo legalizada al referido Excmo. Sr. patriarca en el término de 40 dias, que se contarán desde el 16 del corriente, y fenezerán en 24 de Febrero próximo, y cumplido se procederá á los ejercicios que determinarán los examinadores que al efecto nombrará dicho Excmo. Sr. patriarca, y en vista de la censura, propondrá á S. M. el que juzgue mas á propósito para el mejor servicio de Dios y de la Real capilla.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.		CAMBIOS.	
Inscrip. sobre el gran libro al 5 por 100, co.	Londres á 90 dias	Cádiz 4 d.	
Dichas id. al 4 por 100, co.	364.	Sevilla 4 1/2 id.	
7 1/2 al port. de 5 por 100, co.	Paris 15-17 á 18.	Málaga 4 id.	
Id. id. de 4 por 100 á 45 dias fecha 30 1/2.	Amsterdan, co.	Granada 4 1/2 id.	
Prima de 1/2 á 60 dias 30 1/2, á prima de 1.	Hamburgo, co.	Alicante 4 1/2 id.	
Vales consolidados al cont. 31 1/2.	Burdeos, co.	Valencia 4 id. par.	
Id. no consolidados 9 1/2.	Bayona, co.	Barcelona á pesos fr.	
Deu. neg. del 5 por 100 á pap. co.	Marsella, co.	4 1/2 b.	
Id. sin int., co.	Santander á corto	Zaragoza á d.	
Acciones del banco español, co.	plazo 1/2 b.	Coruña 1 d.	
	Bilbao 1/2 id.	Santiago 1/2 id.	

Descuento de letras á 4 por 100 al año.

ANUNCIO.

Conquista del Nuevo-Mundo tomos 6.º y 7.º Los tomos 8.º y 9.º contendrán el ensayo cronológico para la historia general de la Florida, escrito por D. Gabriel de Cárdenas y Cano, en el cual se refieren todos los sucesos importantes de aquel reino y colonia desde el año de 1512 en que arribó á él Juan Ponce de Leon, hasta 1723, divididos por décadas; con que concluye esta obra. Sigue abierta la suscripcion en las librerías de la viuda de Par y de Escobar.